



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 080-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 16 de Diciembre del 2024

Visto, el INFORME N° 199-2024-GORE ICA-GRING-SSLP/STCH y demás documentos que se adjuntan a la liquidación Contrato N° 012-2024-GORE ICA/GRAF, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CENTENARIO DESDE LA AV. 28 DE JULIO HASTA LA AV. PROGRESO DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO – CHINCHA - ICA"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Entidad, como resultado del Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada N° 094-2023-CS-GORE-ICA, suscribió con el CONSORCIO GROCIO PRADO en fecha 21 de febrero del 2024 el Contrato N° 012-2024-GORE-ICA/GRAF para la ejecución de la obra en mención, por un monto de S/ 4,544,000.00 soles, incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con fecha de valor referencial Noviembre 2023 y por un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

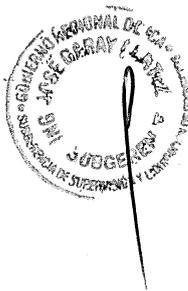
Que, nuestra Entidad, como resultado del Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada N° 011-2024-CS-GORE-ICA, suscribió con CONSORCIO SUPERVISOR CENTENARIO en fecha 14 de marzo del 2024 el Contrato N° 024-2024-GORE-ICA/GRAF para la supervisión de la ejecución de la Obra en mención, por un monto de S/ 204,665.99 soles, incluido IGV, y por un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Que, con fecha 07 de marzo del 2024, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO en total acuerdo y conformidad del mismo por representantes del Gobierno Regional de Ica, la empresa contratista y la supervisión de la obra, siendo este el último requisito de acuerdo a lo señalado en el Art 176 del RLCE, en la cual el inicio del plazo contractual es el 08 de marzo del 2024, venciendo el mismo el 03 de setiembre del 2024.

Que, según lo precisado en el cuaderno de obra digital Asiento N° 01 y 02 de fecha 07 y 09 de marzo del 2024, el Ing. residente, comunica la apertura del COD y el inicio de plazo de ejecución de obra, siendo este el 08 de marzo del 2024, iniciando con las partidas de movilización de equipos, herramientas y maquinarias a obra, trabajos de trazo y replanteo topográfico con el uso de estación total y el alquiler de oficina, almacén y guardiana para las labores del plantel técnico.

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 114-2024-GORE-ICA/GRAF de fecha 18 de junio del 2024, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 102,630.11 soles, incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 2.26% respecto al monto contractual.

Que, según lo precisado en el cuaderno de obra virtual, Asiento N° 288 de fecha de 07 de agosto del 2024, el residente de obra comunica a la supervisión, "A la fecha todas las partidas del expediente contractual y del expediente de la prestación adicional n° 01, han sido ejecutadas en su totalidad; por lo tanto, se solicita que la supervisión de obra proceda a emitir el certificado de conformidad técnica de la obra, en la cual debe detallar lo que se precisa en el artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.....", aseveración que es confirmada por la Supervisión a través del asiento N° 289 de fecha 09 de agosto del 2024, siendo este comunicado a la Entidad por el supervisor a través de la CARTA N° 33-2024-CSC/RL (HR E-069210-2024) de fecha 12 de Agosto del 2024, solicitando la recepción de obra, anexando el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA.





Gobierno Regional de Ica



Que, a través de la RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 049-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 14 de Agosto del 2024, se designa al comité de recepción de Obra.

Que, el Comité de Recepción realizó el recorrido de obra en fecha 27 y 28 de agosto del 2024, a efectos de hacer la verificación de los trabajos ejecutados por la empresa contratista, en la cual determinaron que la obra no estaba acta para ser recepcionada, suscribiéndose el ACTA DE OBSERVACIONES DE OBRA pertinente el 28 de agosto del 2024; De acuerdo a lo que se describe en el Artículo N° 208.7 del RLCE, el plazo máximo para la subsanación de observaciones correspondientes por parte del contratista es hasta el 14 de setiembre del 2024.

Que, a través de cuaderno de obra digital, Asiento N° 303 de fecha 04 de setiembre del 2024, el residente de obra comunica a la supervisión el levantamiento de las Observaciones planteadas por el comité de recepción en el Acta de Observaciones de recepción de obra del día 28 de agosto del 2024, solicitando nuevamente la recepción de Obra, aseveración que es confirmada por la Supervisión a través del asiento N° 307 de fecha 05 de setiembre del 2024, siendo este comunicado a la Entidad por el supervisor a través de la CARTA N° 40-2024-CSC/RL fecha 06 de setiembre 2024, solicitando la recepción de obra.

Que, a través de la RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 052-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 16 de setiembre del 2024, se reconformo al comité de recepción de Obra.

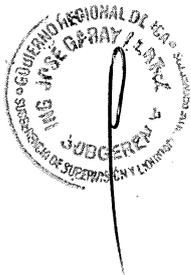
Que, en fecha 13 de setiembre del 2024, el Comité de Recepción se constituye al lugar de la obra, para verificar que el contratista ha dado cumplimiento al levantamiento de las observaciones pendientes, suscribiéndose el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA pertinente en la misma fecha.

Que, a través de la Carta N° 098-2024/RC/AOBL (H.R. E-085686-2024).de fecha 02 de Octubre del 2024, el CONSORCIO GROCIO PRADO, presenta su expediente de liquidación de la obra en mención, determinando que el costo total de obra es de S/ 4,713,632.50 soles, incluido IGV y con un saldo a favor de S/ 76,482.87 soles, incluido IGV.

Que, a través del INFORME N°187-2024-GORE ICA-GRING-SSLP/STCH de fecha 27 de noviembre del 2024, la especialista de Liquidaciones de Obra, realiza la evaluación al expediente de liquidación presentada por el contratista, determinando que el costo final de obra es S/ 4,710,022.73 (Cuatro millones setecientos diez mil veintidós con 73/100 soles), incluido IGV, donde la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/ 72,873.11 (Setenta y dos mil ochocientos setenta y tres con 11/100 soles), incluido IGV, observando la liquidación, documento que fue derivado a la empresa contratista a través del OFICIO N° 1702-2024-GORE-ICA-SSLP de fecha 28 de noviembre del 2024, para su pronunciamiento de acuerdo a Ley.

Que, a través de la Carta N° 102-2024/RC/AOBL (H.R. E 108840-2024) de fecha 10 de diciembre del 2024, la empresa contratista, comunica la conformidad a la liquidación desarrollada por la Entidad, considerándose consentida; así mismo subsana en su totalidad las observaciones documentales.

Que, a través del Informe N° 083-2024-SSLP/HAMS de fecha 11 de Octubre del 2024, la C.P.C Hector Misajel Sandoval, especialista contable de la SSLP, remite el informe de pagos de ejecución de la obra citada en el informe, resumiendo que el monto cancelado al CONSORCIO GRICO PRADO asciende a S/ 4,637,149.63 soles, incluido IGV.





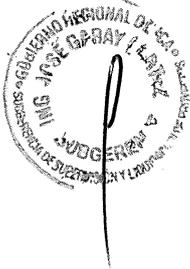
Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 080 -2024-GORE-ICA-GRINF/SSLCP

Que, al aceptar el CONSORCIO GROCIO PRADO la liquidación del Contrato N° 012-2024-GORE ICA/GRAF planteada por la Entidad, se concluye, que el costo final de obra es S/ 4,710,022.73 (Cuatro millones setecientos diez mil veintidós con 73/100 soles), incluido IGV, donde la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/ 72,873.11 (Setenta y dos mil ochocientos setenta y tres con 11/100 soles), incluido IGV, resultando la liquidación de Obra como se detalla:

REPUBLICA DEL PERU		"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia de la Comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"		GORE-ICA	
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO (ACTUALIZADO)					
(En Soles)					
OBRA :	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CENTENARIO DESDE LA AV. 28 DE JULIO HASTA LA AV. PROGRESO DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO- CHINCHA-ICA".				
CONTRATO :	N° 012-2024-GORE-ICA/GRAF	Monto Contrato C/IGV :	S/. 4,544,000.00		
CONCURSO :	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 094-2023-CS-GORE-ICA	Plazo :	180 Días		
CONTRATISTA :	: CONSORCIO GROCIO PRADO		A precios unitarios		
SUPERVISOR :	: CONSORCIO SUPERVISOR CENTENARIO				
ÍTEM	DESCRIPCION	SEGÚN LIQUIDACION DE CONTRATO (S/.) MONTOS RECALCULADOS	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA	SALDO	
1.0	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE				
1.1	VALORIZACIONES				
	a) Contrato Principal	3,850,847.46	3,842,813.15	8,034.31	
	b) Adicional de Obra N° 01	86,974.67	86,974.67	0.00	
	c) Menor Metrado	-8,034.31	0.00	-8,034.31	
	SUBTOTAL = 1.1	3,929,787.82	3,929,787.82	0.00	
1.2	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN				
	d) Contrato Principal	59,850.07	0.00	59,850.07	
	e) Contrato Principal	454.44	0.00	454.44	
	SUBTOTAL 1.2	60,304.51	0.00	60,304.51	
1.3	ADELANTOS OTORGADOS (Sin IGV)				
	f) Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00	
	g) Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00	
	SUBTOTAL 1.3	0.00	0.00	0.00	
1.4	FACTORES DE COMPENSACION "F" y "V"				
	h) Factores "F"	871.41	0.00	871.41	
	i) Factores "V"	580.95	0.00	580.95	
	SUBTOTAL 1.4	1,452.36	0.00	1,452.36	
1.5	PENALIDADES INCLUIDO IGV				
	j) Otras penalidades	0.00	0.00	0.00	
	k) Penalidad por Mora	0.00	0.00	0.00	
	SUBTOTAL 1.5	0.00	0.00	0.00	
	SUB TOTAL 1.0 = (1.1+1.2+1.4)	3,991,544.69	3,929,787.82	61,756.87	
2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS I.G.V. (18%)	718,478.04	707,361.81	11,116.24	
3	COSTO TOTAL DE LA OBRA (1.0+2.0)	4,710,022.73	4,637,149.63	72,873.11	
	COSTO FINAL DE LA OBRA (S/.) incluye I.G.V.		S/.	4,710,022.73	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/.) Incluye I.G.V.		S/.	72,873.11	





Gobierno Regional de Ica



Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 209 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, indican los plazos para la presentación de la liquidación de Contrato de obra, por parte del contratista a la entidad y, la revisión, corrección y aprobación de esta por parte de la entidad contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la liquidación mencionada.

Que, en consecuencia, debe liquidarse el presente Contrato N° 012-2024-GORE-ICA/GRAF, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en merito a que las liquidaciones son funciones propias de esta sub gerencia y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobierno Regionales" y su modificatoria, ley 27902, Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la liquidación de Contrato N° 012-2024-GORE-ICA/GRAF para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CENTENARIO DESDE LA AV. 28 DE JULIO HASTA LA AV. PROGRESO DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO - CHINCHA-ICA"**, la misma que determina que el costo final de obra de S/ 4,710,022.73 (Cuatro millones setecientos diez mil veintidós con 73/100 soles), incluido IG, donde la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/ 72,873.11 (Setenta y dos mil ochocientos setenta y tres con 11/100 soles), incluido IG.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gore Ica, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo a favor al **CONSORCIO GROCIO PRADO**, por el monto ascendente a S/ 72,873.11 (Setenta y dos mil ochocientos setenta y tres con 11/100 soles), incluido IG.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas la Devolución la Garantía de fiel cumplimiento (Carta Fianza) a la empresa contratista **CONSORCIO GROCIO PRADO**.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución al representante común del **CONSORCIO GROCIO PRADO ALEX OMAR BARDALES LOYAGA** ejecutor de la Obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en el Jr. General Velera Nro 2021 Int. 19 Lima-Lima-Pueblo, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencias de Abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional de Ica
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos

ING. JOSÉ GARAY CORTEZ
Subgerente